

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

CANON de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos	26,13 €/Ha.
Abastecimientos	141,36 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,61 €/CV.
Otros usos Industriales	141,36 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	6,53 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,92 €/Litro/seg.
Molinos	0,26 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Abejar, Aldealafuente, Almazán, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Borjabad, Buitrago, Burgo de Osma-Ciudad de Osma, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Cidones, Coscurita, Cubo de la Solana, Frechilla de Almazán, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Gormaz, Langa de Duero, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Olmillos, Quintanas de Gormaz, Rábanos Los, Rebollo de Duero, Recuerda, Renieblas, Royo El, Salduero, San Esteban de Gormaz, Soria, Tajueco, Tardesillas, Velazamán, Velilla de la Sierra, Viana de Duero, Vinuesa.

Condiciones de aplicación:

- 1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3ª.- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 “Instrucciones para el cálculo de los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012”.

- 4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de julio de 2022.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 109

Miércoles, 21 de septiembre de 2022

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 12 de septiembre de 2022.– El Director Técnico, Alejandro Barriuso Mediavilla. 1773

BOPSO-109-21092022